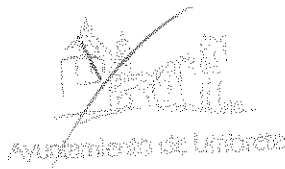




Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 26 DE JULIO DE 2012.**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora P.S.O.E.

D^a Encarnación Morón Rastrero P.S.O.E.

D. Antonio Emilio Arce Arcos P.S.O.E.

CONCEJALES:

D^a Ana M^a Guerrero Pérez P.S.O.E.

D^a Dolores Sánchez Moreno P.S.O.E.

D. Antonio Mora Guerrero P.P.

D. Manuel Conde Terraza P.P.

D^a M^a Ángeles Conde Terraza P.P.

D. Antonio Montes Ruiz P.P.

D^a Teresa Macías López P.P.

SECRETARIO:

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

INTERVENTORA:

D^a Ana Belén Jiménez Castilla.

SRES. AUSENTES, debidamente excusados:

TENIENTE DE ALCALDE:

D. Florencio Cubero Salvador P.S.O.E.

CONCEJAL:

D. José Llorente Prieto P.S.O.E.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veintiuna horas, del día veintiséis de julio de dos mil doce, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno y el Secretario y la Interventora de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

El Sr. Alcalde Presidente declara abierta la sesión y se pasa a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente



Ayuntamiento de Umbrete



Ayuntamiento de Umbrete

SECRETARÍA DEL DÍA

Plaza de la Constitución, 6 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

1º.- Observaciones, correcciones y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 24 de octubre de 2011.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión Plenaria celebrada el día 24 de octubre de 2011.

2º.- Propuesta, dictaminada, de aprobación de inicio de sendos expedientes de alteración del Término Municipal de Umbrete en sus límites con los de Sanlúcar la Mayor, Benacazón y Espartinas, respectivamente.

El Portavoz del Grupo Socialista, Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Salado Lora, expone este asunto, señalando que se trata de iniciar la tramitación de tres expedientes para regularizar los límites de nuestro término municipal con tres de los colindantes, de manera que se resuelvan en la medida de lo posible las irregularidades y disfunciones existentes a lo largo de las líneas históricamente divisorias, surgidas con los procesos de urbanización de terrenos tradicionalmente dedicados a usos agrícolas.

En concreto el acta de deslinde entre Espartinas y Umbrete data del año 1.872. En este caso y en los otros se dan elementos conflictivos al incidir ahora las antiguas líneas divisorias sobre construcciones, urbanizaciones o infraestructuras, y recaer sobre ellas competencias municipales impositivas, urbanísticas y de otros órdenes jurídicos, cuando anteriormente solo afectaban a fincas rústicas y a su Catastro correspondiente.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 19 de julio de 2012, informó este asunto favorablemente por unanimidad de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable unánime de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar el inicio de sendos expedientes de alteración del Término Municipal de Umbrete en sus límites con los de Sanlúcar la Mayor, Benacazón y Espartinas, respectivamente.

3º.- Propuesta, dictaminada, de aprobación de Solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para la inclusión de Umbrete en el Proyecto de Implantación de Administración Electrónica en esta Provincia, de la Ordenanza Tipo Reguladora del Uso de los Medios Electrónicos en los municipios de la Provincia de Sevilla y de la suscripción de la adenda para la emisión por la citada Diputación de los certificados de Sede Electrónica de cada Municipio.

El Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Salado Lora, Portavoz del Grupo Socialista en el gobierno municipal, da cuenta del objeto de este punto, exponiendo que la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, ha reconocido el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, y cuyo desarrollo normativo se ha realizado mediante el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, así como por los Reales Decretos 3/2010 y 4/2010, de 8 de enero,

que regulan respectivamente el Esquema Nacional de Seguridad y el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Por otra parte, define la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), en su artículo 12, apartados c) y d) entre las competencias asignadas a la Provincia, la redacción de ordenanzas y reglamentos municipales así como la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica en los municipios del ámbito provincial.

Para el cumplimiento de estos fines, y con el objetivo de ofrecer a los municipios que lo requieran un instrumento genérico para la implantación de la administración electrónica en el ámbito municipal, se ha procedido a adaptar la vigente ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos de la Diputación de Sevilla, aprobada con fecha 27 de mayo de 2010, a dicho ámbito, constituyéndose una ordenanza-tipo que pueda dar respuesta a cuestiones clave para la anteriormente mencionada implantación de la administración electrónica en los municipios de la provincia.

Específicamente sería un instrumento adecuado para la regulación de los siguientes aspectos en el territorio municipal:

- 1º. La creación y regulación de la Sede Electrónica.
- 2º. La creación y regulación del Registro Electrónico.
- 3º. La creación del Tablón de Anuncios electrónico.
- 4º. La regulación de la identificación y Autenticación de los ciudadanos y del municipio.
- 5º. El régimen de Notificaciones electrónicas.
- 6º. La regulación de los Documentos y Expedientes electrónicos y Archivo electrónico.
- 7º. La gestión electrónica de los Procedimientos Administrativos.

El ofrecimiento de esta Ordenanza-tipo a los municipios de la provincia les permitiría contar con un instrumento que podrían adecuar a sus necesidades específicas, constituyendo un instrumento propio con el que regular la implantación de la administración electrónica en sus respectivos municipios.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 19 de julio de 2012, informó este asunto favorablemente por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con lo establecido en los arts. 47.2.f) 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 196.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y previo informe de la Secretaría General y del Servicio Jurídico Provincial, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla la inclusión de Umbrete en el Proyecto de Implantación de Administración Electrónica en esta Provincia.

Segundo.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Tipo Reguladora del Uso de los Medios Electrónicos en los municipios de la Provincia de Sevilla, cuyo texto queda en su expediente debidamente diligenciado por el Secretario de la Corporación.

Tercero.- Aprobar así mismo la suscripción de la adenda para la emisión por la citada Diputación de los certificados de Sede Electrónica de cada Municipio.



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 716 300/30 · Fax 955 716 721
umbrete@dipusevilla.es

Cuarto.- Exponer a información pública este acuerdo por un plazo de 30 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobadas la Ordenanza tipo si durante dicho plazo no se presentara reclamación o sugerencia alguna, y sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Propuesta, dictaminada, de Modificación de la Ordenanza Fiscal Núm. 1, Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

El Cuarto Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, D. Antonio E. Arce Arcos, da cuenta del asunto objeto de este punto del Orden del Día.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Mora Guerrero, pide aclaración respecto a la diferencia existente entre certificado de empadronamiento y volante, y el Alcalde lo explica.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 19 de julio de 2012, informó este asunto favorablemente por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con el artículo 22.2. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, con el voto unánime de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Modificar el artículo 7, de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, quedando redactado del siguiente modo:

“Artículo 7.- Tarifa.

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

- a) *Certificados de acuerdos de cualquier información o dato municipal del archivo de oficina:*
 - *Expedidos a los dos días de su solicitud: 3.07 euros.*
 - *Expedidos urgentes para el día siguiente o incluso para el mismo día de su solicitud: 4.60 euros.*
- b) *Certificados o Informes de Alcaldía sobre datos recabados mediante informes previos de cualquier servicio Municipal: 40.87 euros.*
- c) *Certificados o informes sobre situación u otros extremos de fincas con datos catastrales: 40.87 euros.*
- d) *Bastanteo de poderes notariales: 12.60 euros.*
- e) *Certificados sobre exposición pública de anuncios de particulares en el tabón Municipal: 17.34 euros.*
- f) *Permiso de armas: 32.81 euros.*
- g) *Por cada fotocopia: 0,26.*
- h) *Cualquier otro informe, autorización, expediente o certificado de los archivos administrativos e históricos, a instancia de particulares, no mencionado anteriormente ni recogido en otra ordenanza fiscal: 40.87 euros.*
- i) *Compulsa de documentos: 0.25 euros por cada diligencia de compulsa. Cuando se realicen tres o menos diligencias por cada solicitante y día, las mismas estarán exentas.*
- j) *Tramitación del expediente y celebración de matrimonio civil*
 - *En horario de oficina* 63.04 €
 - *Fuera del horario de oficina* 105.06 €

k) *Volante de empadronamiento: 1.53€*

Segundo.- Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5º.- Propuesta, dictaminada, de Modificación de la Ordenanza No Fiscal Núm. 10, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El Portavoz del Grupo Socialista, Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Salado Lora, da cuenta de la modificación de la Ordenanza No Fiscal nº 10, objeto de este punto, que ha sido elaborada siguiendo el acuerdo adoptado en la sesión Plenaria de 31 de mayo de 2012, por la Comisión de Estudio reunida para esa finalidad el día 7 de junio de 2012.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 19 de julio de 2012, informó este asunto favorablemente por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con el artículo 22.2. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, con el voto unánime de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Modificar el artículo 38 de la Ordenanza no Fiscal nº 10, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, quedando como sigue:

Artículo 38. Cierre de vías urbanas.

A) Corresponde a la Alcaldía autorizar el cierre de vías urbanas por motivos de seguridad, fluidez del tráfico, obras, fiestas, adoptando las medidas necesarias para garantizar a los usuarios el uso de vías alternativas.

B) Zonas peatonales.

1. Definición según apartado núm. 56 del Anexo I del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

“Zona peatonal. Parte de la vía, elevada o delimitada de otra forma, reservada a la circulación de peatones. Se incluye en esta definición la acera, el andén y el paseo”

2. Las zonas peatonales en Umbrete son aquellas en las que existe una prohibición general de acceso, circulación y estacionamiento de todo tipo de vehículos a motor. Esta prohibición de circulación rodada y estacionamiento puede ser total o parcial. Las calles que se determinen como zona peatonal, deberán serlo mediante acuerdo del órgano competente en materia de ordenación del tráfico, previa motivación de las razones de interés públicos que aconsejen la adopción de la medida, como pueden ser la seguridad, la protección del medio ambiente o la protección del patrimonio histórico.
3. Las zonas peatonales serán delimitadas mediante señalización vertical al efecto, sin perjuicio de poder utilizar otros elementos que controlen la entrada y circulación de vehículos en la misma. En todo caso se garantizará el acceso a:

- a) Los del servicio de extinción de incendios y salvamento, los de la Policía, las ambulancias y, en general, los vehículos de emergencia.
- b) Los que transporten enfermos o personas impedidas.
- c) Los que surjan de un garaje o estacionamiento autorizado situado en la zona o se dirijan a él.
- d) Los vehículos autorizados que efectúen labores de carga y descarga en las calles y a las horas en que así se autorice.
- e) Los vehículos expresamente excluidos de esta prohibición por resolución justificada de la autoridad municipal.

C) Acceso a zonas peatonales.

1. Se señalará con placa indicativa de “solo vecinos”. El Ayuntamiento a través de su órgano competente podrá expedir para vehículos de tracción mecánica que cumplan los requisitos que se especifican a continuación, la correspondiente autorización de acceso o estacionamiento. Esta autorización deberá tenerse visible en la parte interior del vehículo durante la circulación o estacionamiento en la zona peatonal.

Se podrán introducir excepciones a la prohibición general, por el Alcalde o el Jefe de la Policía Local, para tipos de vehículos concretos o por periodo de tiempo determinado sin necesidad de que estos cuenten con autorización previa, garantizando en todo caso, el acceso a cualquier vehículo privado que si cuente con autorización.

2. Las prohibiciones de circulación y estacionamiento en las zonas peatonales establecidas en esta Ordenanza, afectarán a toda clase de vehículos. Dichas prohibiciones sin embargo no afectarán a la circulación de los vehículos en servicio y exclusivamente para los supuestos en los que el acceso sea imprescindible para la prestación del mismo, que se especifican a continuación:
 - a. Los pertenecientes al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, y a la Asistencia Sanitaria.
 - b. Los pertenecientes a los Servicios Municipales en la prestación de servicios públicos, incluidos los de seguridad privada que necesiten acceder a un inmueble de la zona.
 - c. Los vehículos que recojan o lleven enfermos o personas de movilidad reducida a un inmueble de la zona.
3. Los vehículos que deban transitar por las zonas peatonales, lo harán según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

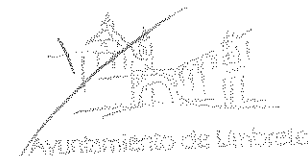
Segundo.- Autorizar al Alcalde para que eleve a definitivo este acuerdo si no se producen alegaciones respecto al mismo durante el periodo de exposición pública del expediente.

6º.- Propuesta de Constitución del Ayuntamiento Pleno en Junta General de la Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete SL, Sodeum SL, para la aprobación, si procede, de la Cuenta Anual de 2011, y para el nombramiento de un nuevo consejero por dimisión de D. Agustín Trigo Román.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Constituirse en Junta General de la Sociedad Municipal para el Desarrollo Económico de Umbrete, SODEUM S.L., y pasar a tratar tanto el asunto de carácter económico, como el nombramiento de un nuevo consejero por dimisión del titular, objeto de esta sesión.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, da cuenta de que el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 19 de julio de 2012, ha formulado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2011, que ahora se traen a la Junta General para su aprobación, si procede, y da una sucinta lectura a las sucesivas encomiendas que el Ayuntamiento le ha ido haciendo a la Sociedad.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, repite que como en otros años su Grupo no respalda las encomiendas indiscriminadas que la Corporación realizada a la Sociedad Municipal, que no se oponen al fondo de las cuentas, pero sí a las encomiendas dado que entienden que de esta forma se duplica el pago del IVA. A lo que el Alcalde le responde que no han aportado el estudio que ya prometió hace tres años, que corrobore esa afirmación.

La Junta General de SODEUM S. L., con seis votos a favor emitidos por los miembros del Grupo Socialista presentes en esta sesión, y con cinco votos en contra de los miembros del Grupo Popular, lo que supone mayoría simple sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

a). Aprobar las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2011, de la Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete, S.L. (SODEUM, S.L.), como constan en su expediente, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 19 de julio de 2012.

Las Cuentas aprobadas se componen de Memoria, Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Documento de información medioambiental, abreviadas.

La Sociedad puede formular las cuentas de forma abreviada y no está obligada a someterlas a verificación de auditor, ni a elaborar el Informe de Gestión ni el Estado de Flujos de Efectivo de conformidad con los artículos 175, 176, 181, 190, 201 y 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

b). Aplicar el resultado positivo de 111.676,55 euros, del pasado ejercicio de 2011, a reservas voluntarias.

c). Aprobar el reparto de los beneficios de ejercicios anteriores que se constituyeron en reserva voluntaria.

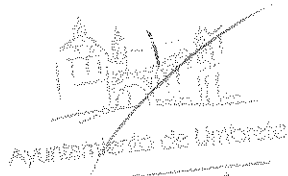
d). No manifestar oposición al plazo en que se formularon las cuentas.

Tras ello, la Junta General de SODEUM S. L., por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

a). Respetar y aceptar la renuncia de D. Agustín Trigo Román, del cargo de Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal, presentada mediante escrito Registrado de Entrada en el Ayuntamiento de Umbrete el día 19 de julio de 2012, con el núm. 4514.



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

b). Nombrar Consejero del citado Consejo de Administración a propuesta del Grupo Popular, a D. Pedro Alberto Valero Alvarado, cuyo domicilio y datos personales constan en el expediente.

7º.- Propuesta, dictaminada, de modificación de la Relación Municipal de Puestos de Trabajo, de la Plantilla Municipal y de reorganización de personal, ratificando las Resoluciones de Alcaldía núms. 310 y 324 de 13 y 23 de julio de 2012.

El Alcalde expone este asunto mencionando la necesidad de adecuar el gasto municipal, reduciéndolo, hasta las previsiones del Plan de Ajuste exigido por el Gobierno Central para la inclusión de nuestro municipio en el Plan de Pago a Proveedores.

Da cuenta de que se ha llegado a un acuerdo con los trabajadores afectados para evitar nuevos despidos y reorganizar los servicios concernidos, citando cada uno de los puestos de trabajo reseñados en la Resolución de Alcaldía núm. 324/2012, de 23 de julio, que más adelante se transcribe íntegramente.

El portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, interviene y lee el siguiente texto:

“Según nos informaron en la comisión informativa debemos ahorrar 55.000€ en el capítulo de personal, atendiendo a lo recogido en el Plan de Ajuste¹. En base a esto traen a pleno una propuesta para eliminar, amortizar y en otros casos reducir la jornada de varios puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Esta debe ser una de las medidas dolorosas pero necesarias contra la crisis económica a las que ustedes se refieren en el boletín “Umbrete Información”. Por cierto, resulta curioso que esta publicación esté colgada en la Web del PSOE y no en la del Ayuntamiento. Una vez más confunden lo público con lo del partido.

Su desfachatez política, (supongo que ya no es necesario que busquen su significado, efectivamente, significa descaro, atrevimiento y en su acepción más fea desvergüenza), les lleva a llamar:

Recorte social y de derechos	Medidas dolorosas pero necesarias contra la crisis económica
A la reforma laboral	A despedir 8 trabajadores y no poner a su disposición las indemnizaciones que les corresponden.
A la congelación del salario mínimo	A recortar la jornada laboral y por tanto su salario de los trabajadores municipales
A la subida del IBI	Pero ustedes lo suben también y además se quedan con la subida que hacen los demás.
Dicen que Rajoy nos hunde entre aplausos del PP	Ustedes hunden a los trabajadores de este Ayuntamiento, mientras los suyos se mantienen a salvo.
Nos dicen que ya nos advirtieron de los planes ocultos del PP.	Pero por más que repaso su programa electoral, no encuentro por ningún sitio las innumerables subidas de impuestos que han puesto en marcha, ni los despidos, ni los recortes de jornada y sueldo, ni subidas en los sueldos a los cargos políticos, para que continuar.



Hablan de Bankia y Rato	PERO se callan con Caixa Catalunya y Narcís Serra.
Dicen que el Alcalde renuncia a su sueldo	Cuando la realidad es que la ley sólo le permite cobrar uno de los dos a los que tiene derecho, y ha elegido el más alto.

A todo esto tenemos que añadir que estamos trabajando con planes de saneamiento, reiteradamente incumplidos desde 2008. Debíamos haber cerrado el ejercicio 2011 con un resultado presupuestario de 137.566 € en positivo y lo hemos hecho con -283.546 €. Es decir se han desviado en 421.111 €.

Es curioso porque en gastos de personal tan sólo no alejamos del plan de saneamiento en 31.198€.

Del remanente de Tesorería que vamos a decir, que una vez más se aleja del plan de saneamiento de forma escandalosa, (4.115.921 € contra 4.825.262€) más de 700.000€.

¿Se acuerdan cuando hablando de presupuestos nos acusaban de que nos dedicábamos a hablar de números y no de personas?, pues aquí tienen las consecuencias de no haber querido hablar de números, que ahora son las personas quien lo sufren. Pero como en otras muchas ocasiones no son los que no hicieron bien su trabajo y o sus previsiones quienes sufren las consecuencias, sino, como ustedes dicen, los más débiles. Porque en toda esta situación, en la situación de nuestro Ayuntamiento los más débiles son los trabajadores y son los que están sufriendo los recortes.

Sabemos que hay que tomar medidas, que incluso a pesar de que se hubiesen hecho las cosas de otra forma, una situación parecida a esta se habría producido. Incluso podemos entender que tal y como están las cosas estas medidas son ineludibles.

Pero les digo sólo una cosa para terminar: yo no sería capaz de despedir a ni un solo trabajador o de reducir la jornada laboral y el sueldo de otros, que no llegan a los 1.000€, mientras:

Yo como concejal tuviese mi trabajo del que vivo, y además percibiera por mi labor en el Ayuntamiento casi 500€ mensuales. Labor en la que estoy porque quiero, y no podemos comparar con los puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

No mantendría a cargos de confianza, en puestos prescindibles o asumibles por trabajadores de este Ayuntamiento.

No me subiría el sueldo cuando el resto de los umbreteños y españoles están viendo reducidos sus ingresos.

He utilizado la primera persona en estas afirmaciones porque así lo ve mi grupo y lo veo yo. Lo que hagan otras corporaciones con equipo de gobiernos de la fuerza política que sea me merecen la misma consideración.

Así pues, mientras estas situaciones de desigualdad se sigan manteniendo no podemos apoyar medidas como las que hoy traen a este Pleno.”

El Alcalde se pregunta cómo no se sonroja D. Manuel Conde con su intervención habiendo sido el Gobierno Central, de su mismo signo político, el que sin respetar la atribución de competencias de Comunidades Autónomas y Ayuntamientos ha cambiado las reglas con un juego indirecto de actuaciones normativas.

Los despidos los exige el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Sr. Montoro, aplicando ideología para que los servicios los presten empresas privadas de sus amigos. Desde Madrid se dictan las medidas de recortes en educación y sanidad, incremento de tasas universitarias, copago farmacéutico, incremento del Impuesto sobre el Valor Añadido, medidas totalmente contrarias a lo que decían que iban a hacer cuando llegaron al gobierno, por ello el Partido Popular no tiene credibilidad haciendo todo lo contrario de lo que sus miembros anunciaron y ahora el Grupo de esta Corporación pone el grito en el cielo por las asignaciones a los concejales en Umbrete o porque haya nombrados dos cargos de confianza.

Podemos comparar Umbrete con los pueblos en los que gobierna el Partido Popular para ver la diferencia en las retribuciones y el número de personas liberadas.

Hallaríamos tal diferencia que obligaría a otra actitud, además de por el fraude democrático perpetrado por el Gobierno Central.

El Sr. Conde Terraza aconseja al Alcalde que defienda sus políticas en otro lugar, porque aquí se está tratando de una forma concreta de gobierno municipal que desde 2008, está incumpliendo las medidas que proponían los sucesivos Planes de Saneamiento, no puede decirse ahora que las medidas de ajuste son una imposición del Gobierno Central.

El Alcalde señala que para el Grupo Popular la culpa de las medidas que se adoptan para reducir el déficit público de este Ayuntamiento es de este equipo de gobierno socialista, pero donde las toma el Partido Popular, allí la culpa es del Sr. Rodríguez Zapatero. El Presidente Rajoy ha dicho que se tiren a la papelera los Planes de saneamiento económico anteriores, solo vale el Plan de Ajuste para ir logrando la estabilidad.

D. Manuel. Conde Terraza dice que la liquidación refleja que con el Plan de Ajuste si se mejora la situación económica municipal que no se resolvía con el Plan de Saneamiento.

El Sr. Alcalde recuerda que el Plan de Saneamiento de las Haciendas Locales que puso en marcha la Junta de Andalucía en los años noventa era más llevadero porque subvencionaba los tipos de interés de la deuda municipal y era más prolongado en el tiempo.

Pregunta a D Manuel Conde si el Plan de Ajuste es bueno o es malo.

Este responde que si se hubieran cumplido los Planes de Saneamiento ya no tendría que aplicarse el severo Plan de Ajuste al que ahora nos vemos obligados, precisamente por esa dejación anterior.

El Alcalde señala que el Plan de Ajuste es obligatorio, sin posibilidad de coger otra vía y la fórmula de pago a proveedores está impuesta por el Gobierno Central, cerrando así el turno de intervenciones.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 19 de julio de 2012, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno con cinco votos negativos de los miembros del Grupo Popular y seis favorables de los del Grupo Socialista, lo que supone mayoría simple sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

Ratifica las Resoluciones de Alcaldía núm. 310 y 324 de 13 y 23 de julio de 2012, cuyos textos seguidamente se transcriben:

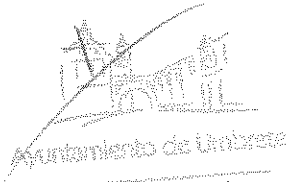
“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 310/2012, DE 13 DE JULIO

En Umbrete el trece de julio de dos mil doce se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente Resolución:

Debido a la actual situación de crisis económica, los ingresos del Ayuntamiento han descendido drásticamente, sobre todo en los capítulos presupuestarios III y V de ingresos, por lo



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 305/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

que una vez tomadas toda una serie de medidas desde hace más de dos años, y teniendo en cuenta la sobredimensión de la plantilla del mismo, dado que ni los ingresos son los mismos, ni la actividad en consecuencia dentro del propio Ayuntamiento es la misma que años atrás, en virtud de seguir manteniendo los servicios mínimos indispensables que a toda administración le son exigibles y que ya en el caso de este Consistorio se han venido mermando según algunas medidas aludidas y en previsión de la carencia de los mismos resulta procedente la amortización del puesto de Auxiliar Administrativa del Juzgado de Paz, que ha venido prestando servicios en el mismo, hasta que la Junta de Andalucía y debido al incremento de población de Umbrete, ha asumido las competencias de administración del Juzgado, siendo atendido este servicio desde entonces por dos funcionarios, con la consiguiente extinción de dicha relación laboral por causas económicas, a lo que han de añadirse causas organizativas, con amortización del correspondiente puesto de trabajo.

Son distintos los factores que contribuyen a la toma de esta decisión sobre algunos puestos de trabajo pero sin duda el informe sobre el diagnóstico financiero, el plan económico financiero 2012-2014, y el plan de saneamiento aprobado por el Ayuntamiento es lo que definitivamente nos lleva a esta medida para superar la situación en la que se ve envuelto. Concretamente, por el OPAEF se ha elaborado un estudio relativo a nuestro Ayuntamiento en relación con los extremos de Diagnóstico económico-financiero 2.007-2010, Seguimiento 2.009 y 2.010 al Plan 2.009-2.015 (R.D.L. 5/2009), Plan económico-financiero 2.012-2.014, y Plan de saneamiento de remanente de Tesorería 2.012-2.015. Con esta serie de medidas, que se están tomando sobre la base de los documentos elaborados por el OPAEF, se pretenden tres objetivos básicos, que son, en primer lugar eliminar la situación financiera deficitaria, en segundo lugar contribuir a mejorar la imagen del Ayuntamiento, y en tercer lugar, el cumplimiento de los ratios legales.

El puesto de trabajo a amortizar, y la consiguiente trabajadora afectados por la referida medida de despido, es el de Auxiliar Administrativo del Juzgado de Paz, puesto actualmente ocupado por Rosario Escobar Salado.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 56.4 de Estatuto de los Trabajadores aprobado por RDL 1/1995, y de lo dispuesto en el artículo 44 párrafo 4º del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Umbrete, la trabajadora afectada no es miembro del Comité de Empresa ni Delegada Sindical de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por RDL 1/1995 y sobre la base de la atribución que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22.2.i) del mismo texto legal, tengo a bien resolver:

1º) Modificar la plantilla municipal, amortizando el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Juzgado de Paz.

2º) Acordar el despido, por causas económicas y objetivas de los siguientes trabajadores, que ocupan los puestos a amortizar:

- Rosario Escobar Salado: Auxiliar Administrativo de Juzgado de Paz.

3º) Acordar la efectividad de esta medida a partir del día 13 de Julio de 2012.

4º) Poner en conocimiento de la trabajadora la medida adoptada a través de la pertinente carta de despido.



Ayuntamiento de Umbrete



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 6 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

5º) Comunicar la presente ~~Resolución~~ a la trabajadora afectada, al Comité de Empresa, a la Intervención Municipal y al Departamento de Empleo.

6º) Someter la presente Resolución de Alcaldía a ratificación por parte del Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.”

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM.324/2012, DE 23 DE JULIO

En Umbrete, el día veintitrés de julio de dos mil doce, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente Resolución:

Recientemente el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2012, ratificó las Resoluciones de Alcaldía números 150/2012, de amortización de puestos de trabajo y despido de empleados públicos municipales, y 151/2012, de supresión de servicios municipales y reorganización, ambas dictadas el día 26 de ese mismo mes.

El pasado día 13 de julio en curso, mediante Resolución de Alcaldía núm. 310/2012, se aprobó otra modificación de la Plantilla Municipal amortizando el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo de Juzgado de Paz de Umbrete y acordando el despido de la persona que lo ocupaba, Dª Rosario Escobar Salado. La atención de este servicio ya ha sido asumida por la Junta de Andalucía por el crecimiento poblacional de este municipio.

La necesidad persistente de corregir la deficitaria situación financiera municipal, que se ha expuesto en las citadas resoluciones, justifica las determinaciones de esta que ahora se dicta, que persigue el mismo objetivo de reducción presupuestaria y de gasto con cargo al Capítulo I de personal, mediante una nueva modificación de la plantilla, previa alteración de la relación municipal de puestos de trabajo, amortizando uno de auxiliar de biblioteca, reduciendo el horario de trabajo de otros y creando en un solo caso un puesto nuevo de limpiadora dado que el alto índice de natalidad de Umbrete en los últimos años ha obligado a crear un nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria, (CEIP) denominado “Arcu” que comenzará a funcionar el próximo curso escolar 2012-2013.

El Comité de Empresa quedó enterado, de las medidas que se adoptan, en la reunión celebrada al efecto el pasado día 29 de junio de 2012, con objeto de oír su informe al respecto en el plazo de 15 días.

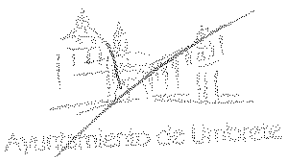
El día 17 del corriente mes de julio, se ha recibido el citado informe del Comité de Empresa y esta Corporación ha de manifestar sobre cada uno de sus apartados las siguientes puntualizaciones:

Respecto al primero ha de señalarse que estas medidas se aplican a determinados servicios y puestos de trabajo que pueden soportar su reducción horaria sin un grave menoscabo de las prestaciones que reciben los ciudadanos, sin haber considerado a priori quien ocupa cada puesto de trabajo, y naturalmente se ven concernidas más mujeres que hombres porque hay más mujeres que hombres trabajando, en algunos casos el cien por cien, en los servicios afectados.

Respecto al segundo, sobre los puestos de trabajo subvencionados cuyo horario ahora se reduce, ya se ha previsto que la minoración de costes se refiera solo a la parte de aportación municipal, dado que esta supera con creces la cifra mínima de coparticipación obligatoria, como queda de manifiesto en el informe de la Intervención Municipal de fecha de 20 de julio de 2012, emitido al efecto, en el que consta lo siguiente:



Ayuntamiento de Umbrete



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 6 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 716 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

SECRETARÍA

“Primero.- En el escrito se señala que el personal de Ayuda a Domicilio se financia a través de la Ley de Ayuda a Dependencia, si bien hay que destacar en función de los datos siguientes, que no se produce dicha financiación al 100% existiendo un déficit de 70.936,94€, por lo que la reducción hasta dicho importe no conlleva peligro de reintegro alguno de subvenciones.

Señalar que el gasto del personal de Ayuda a Domicilio no sólo se encuentra subvencionado a través de la Ley de Ayuda a la Dependencia, sino también por la Diputación Provincial de Sevilla.

Así consultados los respectivos expedientes, se deduce el mencionado déficit en el ejercicio 2011 del siguiente modo:

<i>SAD convenio Servicios Sociales Diputación</i>	
<i>Subvención</i>	<i>37.626,35</i>
<i>Aportación Municipal</i>	<i>6.639,94</i>
<i>Total</i>	<i>44.266,29</i>
<i>Gasto realizado</i>	<i>72.120,85</i>
<i>Diferencia</i>	<i>-27.854,56</i>
<i>Ley de dependencia</i>	
<i>Subvención</i>	<i>127.799,47</i>
<i>Gastos Gestión Indirecta (Asisttel)</i>	<i>96.976,93</i>
<i>Gastos Gestión Directa (SAD Ayuntamiento)</i>	<i>73.904,92</i>
<i>Total Gasto Realizado</i>	<i>170.881,85</i>
<i>Diferencia</i>	<i>-43.082,38</i>
TOTAL SUBVENCIONES Y APORTACIÓN MUNICIPAL	172.065,76
TOTAL GASTOS	243.002,70
DIFERENCIA	-70.936,94”

Sobre el tercer y cuarto puntos del informe que nos ocupa ha de ponerse de manifiesto que la promulgación del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, no ha de influir en la modificación de puestos de trabajo y plantilla Municipal que se llevan a cabo mediante esta Resolución, que ha de ser ratificada por el Ayuntamiento Pleno, dado que la supresión de la paga extra del mes de diciembre de 2012, no es realmente un ahorro sino un aplazamiento de deuda, dado que su importe ha de destinarse en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, como determina el artículo 2. 4, del citado texto legal.

En cuanto ello, el citado informe de Intervención manifiesta:

“Segundo.- En el escrito de referencia se deduce que el gasto por las pagas extraordinarias de diciembre en el ejercicio 2012 asciende a 180.000,00€, incluyéndose el personal de SODEUM, S.L.

En primer lugar cabe destacar que el personal de SODEUM, S.L. no se integra en la plantilla de personal del Ayuntamiento y por tanto no supone un gasto de capítulo 1 de su



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/39 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

presupuesto municipal, de tal manera que cualquier reducción en este sentido no tendría efectos en los gastos de personal del Ayuntamiento de Umbrete.

Desde el departamento de personal se ha informado que el coste de la paga extraordinaria del mes de junio de 2012 equivale en importe bruto a 119.272,53€, según el siguiente detalle, que se deduce del resumen contable aportado.

Cuenta cotización	Importe
41/112750283	2.683,95
41/103737468	32.233,40
41/100992570	9.520,37
41/015764863	6.674,21
41/008427421	64.464,50
MUFACE	3.696,10
TOTAL	119.272,53

A este importe, a efectos de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, habría que deducirle las reducciones aplicadas en el caso de la Policía Local.

Señalar que en función del RDL 20/2012 únicamente se excluye este importe para el ejercicio 2012, no suponiendo una reducción estructural, porque además en caso de existir estabilidad presupuestaria en ejercicios futuros (como se deduce del Plan de Ajuste aprobado en el Pleno de 29 de marzo de 2012 que será el caso de esta entidad), dicho importe deberá ser recuperado a través de aportación a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, en los términos legales impuestos."

Respecto al carácter reversible o no de las medidas que esta Corporación está adoptando en esta Resolución para reducir gastos de personal, capítulo I, habremos de estar al desarrollo del conjunto de la economía que incidirá en el volumen de ingresos municipales y en la futura legislación, que permitirá o no las ampliaciones de plantilla y definirá que servicios han de prestar los Ayuntamientos. No se puede afirmar en estos momentos que duración tendrán las restricciones de gasto que esta Corporación está adoptando mediante esta Resolución.

Por todo ello, en este momento, no pueden ser tenidas en cuenta las alegaciones del Comité de Empresa, si bien el escrito de sus peticiones queda unido al expediente.

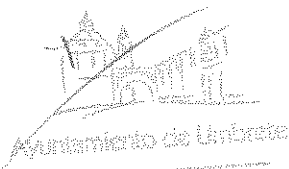
Revisado el escenario económico definitivo de la repercusión de las medidas que se adoptan en los distintos servicios municipales ha resultado suficiente la reducción de una hora diaria de trabajo en lugar de una hora y media como se planteó al Comité de Empresa y se había previsto inicialmente.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 56.4 de Estatuto de los Trabajadores aprobado por RDL 1/1995, y de lo previsto en el artículo 44 párrafo 4º del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Umbrete, ninguno de los trabajadores afectados es miembro del Comité de Empresa o Delegado Sindical de este Ayuntamiento.

A tenor de de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.a), d) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para dirigir el gobierno y la administración municipal, para dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales y desempeñar la jefatura superior de todo el personal, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22.2. f) e i) del mismo texto legal, que otorga al Ayuntamiento Pleno atribución para aprobar la



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

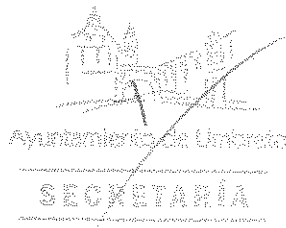
forma de gestión de los servicios públicos y para aprobar la plantilla de personal, por lo que habrá de ratificar esta Resolución, tengo a bien resolver:

a) Modificar los siguientes puestos de trabajo, que actualmente están definidos a jornada completa, reduciendo esta como a continuación se indica:

- Auxiliar Administrativo de Tesorería. Queda con treinta y dos horas y media de trabajo semanal desde el próximo día 1 de agosto de 2012, seis horas y media diarias. Puesto ocupado por D^a María Lunar Pérez. Dada la importante disminución del volumen de facturas de proveedores que llegan a este Ayuntamiento, y siendo este el principal cometido de este puesto, unido a la incorporación a ese Departamento de la nueva Interventora, resulta posible que en este servicio municipal se pueda plantear la indicada reducción horaria con el consiguiente ahorro en Capítulo I.
- Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales. Queda con treinta y dos horas y media de trabajo semanal desde el próximo día 1 de agosto de 2012, seis horas y media diarias. Puesto ocupado por D^a Antonia Mateo Illanes. La Diputación Provincial de Sevilla incrementó en el Convenio de Servicios Sociales hace 2 años un Auxiliar Administrativo que paga íntegramente ese organismo. Asimismo también incluyó una trabajadora social más a media jornada. Este Auxiliar Administrativo ha estado realizando actividades propias del Servicio que estaban atrasadas hasta actualizarlas, ya solo ha de atenderse el trabajo diario. Por tanto, y dado la necesidad de ahorro en el Capítulo I, el puesto de trabajo no subvencionado directamente por la citada entidad provincial puede reducir su horario.
- Notificadora. Queda con treinta y dos horas y media de trabajo semanal desde el próximo día 1 de agosto de 2012, seis horas y media diarias. Puesto ocupado por D^a María José Fernández Molano. Ha decrecido la actividad municipal debido a la crisis económica y ello ha incidido notablemente, a la baja, en el número de notificaciones que han de practicarse diariamente, por lo que con menos horas de trabajo se puede seguir prestando este servicio de manera razonable.
- 9 puestos de trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Queda cada uno de ellos con treinta y dos horas y media de trabajo semanal desde el próximo día 1 de agosto de 2012, seis horas y media diarias. Puestos ocupados por: D^a Felisa Taboada Guzmán, M^a del Mar Mateo Illanes, Ana Román Pabanés, M^a José Román Pabanés, M^a José García Vera, Manuela Rojas Fernández, M^a José Díaz Infantes, M^a Carmen Barrios Ortiz, Carmen Perejón Romero. El incremento de la jornada de trabajo impuesto por el Gobierno de España a treinta y siete horas y media semanales, junto al hecho de que este colectivo destinaba diariamente 1 hora, media al inicio y media al final de la jornada, a tareas de coordinación, son circunstancias que ofrecen la posibilidad de que este servicio pueda reducir costes sin afectar a la atención debida a sus usuarios. Por tanto, reduciendo el tiempo destinado a coordinación, que diariamente es excesivo para ese fin y sumando la media hora adicional diaria impuesta por el Gobierno, resulta posible reducir la jornada de trabajo como ahora se determina.
- Monitor Deportivo. Queda con veinte horas de trabajo semanal desde la fecha de esta Resolución, 23 de julio de 2012, cuatro horas diarias en horario de tarde con variaciones estacionales. Puesto ocupado por D. José Llorente Márquez, actualmente en excedencia voluntaria. Este puesto ha perdido las funciones de atención a las Escuelas Deportivas Municipales que serán prestadas por los distintos



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

clubes deportivos de la localidad, en virtud de los oportunos convenios suscritos al efecto. El puesto queda con el número de horas subvencionadas por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

b) Amortizar un puesto de trabajo de Auxiliar de Biblioteca, dado que este servicio se prestará desde el próximo día uno de agosto de 2012, durante siete horas y media al día, que es la mitad del tiempo durante el que actualmente se presta. Puesto actualmente vacante, cubierto de manera interina por D^a Vanesa Ibáñez Bonilla.

c) Crear un puesto de trabajo de Limpiadora con treinta y dos horas y media de trabajo semanal, seis horas y media diarias, desde el próximo día 1 de agosto de 2012, que será cubierto por D^a Vanesa Ibáñez Bonilla.

d) Determinar que los empleados públicos que ocupan los citados puestos de trabajo modificarán su contrato laboral vigente para adaptarlo a las nuevas condiciones de la jornada de trabajo definida para cada uno de ellos.

e) Modificar la Plantilla Municipal con objeto de recoger en la misma las alteraciones producidas en los puestos de trabajo anteriormente reseñados.

f) Otorgar carácter inmediatamente ejecutivo a esta Resolución, cuyas determinaciones se aplicarán desde este momento, dando cuenta de ello a los interesados y al departamento de personal.

g) Dar cuenta de esta Resolución al Ayuntamiento Pleno para su ratificación."

8º.- Moción relativa al Mantenimiento de los Agentes Locales de Promoción de Empleo, ALPEs y Promotores de Empleo.

El Alcalde dice que como las dos mociones que por separado cada Grupo trae a consideración Plenaria, son irreconciliables, que cada Portavoz lea la suya, y que se vote.

La Portavoz del Grupo Popular, D^a Teresa Macías López, da lectura al siguiente texto:

"MOCIÓN (del Partido Popular) SOBRE LA PRÓRROGA DEL AGENTE LOCAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO PERTENECIENTES A LOS CONSORCIOS UTEDLT

El Agente Local de Promoción de Empleo, presta un servicio de máxima importancia para todos los Municipios que pertenecen a cada uno de los Consorcios UTEDLT, contando con una red de 110 consorcios en toda Andalucía y muy especialmente para la gran mayoría de los mismos, debido a que no se dispone de personal técnico suficiente y necesario para los requerimientos del trabajo que la Administración Local plantea en la actualidad.

Este servicio se viene prestando desde 2004, en base a la Orden de 21 de enero de 2004, publicada en BOJA nº 22, de 3 de febrero de 2004 y en muchos de los casos los Ayuntamientos ya contaban con el trabajo del técnico al que se le denominaba Agente de Desarrollo Local, transfiriendo el INEM un fondo económico directamente a cada Ayuntamiento para financiar los gastos de contratación.

El período de duración del proyecto, que se nutre de fondos europeos, tiene prevista su finalización el 31 de diciembre de 2013, mediante solicitudes de prórrogas anuales que se han ido resolviendo favorablemente hasta la fecha actual.

Hasta el momento presente no ha sido resuelta la prórroga de dicho programa desde la Consejería de Economía, Innovación Ciencia Empleo y es por ello que:

PRIMERO.- Dada cuenta de la incertidumbre y preocupación en los Municipios de Andalucía y ante la próxima finalización de la vigencia del proyecto por el que se subvenciona la cofinanciación del ALPE que presta actualmente sus servicios en este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Ante la carencia de recursos económicos de los pequeños municipios de Andalucía para dotarse de personal propio que preste el tan necesario servicio de apoyo, o de un técnico en las competencias municipales en una materia tan compleja como es el Desarrollo local.

TERCERO.- Ante la evidente y comprobada situación de necesidad de promoción del empleo y fomento de creación de empresas que necesitan los municipios de nuestra comunidad para mejorar la complicada situación económica que atraviesa la sociedad actual.

CUARTO.- Ante la evidente y manifiesta necesidad de la continuación de la figura del ALPE, cuyo personal viene prestando de forma más que satisfactoria el apoyo técnico que los municipios de Andalucía demandan, necesitan y requieren.

Por todos estos motivos de gran importancia para nuestros Municipios, proponemos que se adopten por el Pleno de este Ayuntamiento los siguientes acuerdos, de forma urgente:

1. Instar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a aprobar la prórroga del proyecto de colaboración para la contratación del ALPE que actualmente a través del Consorcio UTEDLT ALJARAFE DE SEVILLA para el ejercicio 2012/2013, como se ha resuelto desde hace ocho años.

2. Facultar a quien corresponda a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

Umbrete a 20 de julio de 2012”

El Ayuntamiento Pleno, con seis votos en contra emitidos por los miembros del Grupo Socialista, y con cinco votos a favor del Grupo Popular, lo que supone mayoría simple sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

Rechazar la moción presentada por el Grupo Popular transcrita anteriormente.

A continuación el Alcalde lee el siguiente texto:

“MOCIÓN RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LOS ALPEs Y PROMOTORES DE EMPLEO

Moción que presenta el grupo socialista del excelentísimo ayuntamiento de Umbrete al pleno ordinario del mes de julio de 2012

Exposición de motivos

Desde el año 2003 el Gobierno andaluz gestiona directamente la aplicación de las políticas activas de empleo basándose en un modelo cuyos principales ejes de actuación son la orientación profesional, la formación para el empleo, el fomento de la contratación y el autoempleo, así como la promoción del desarrollo local, otorgando atención preferente a



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

aquellos colectivos que tienen especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo. Estas políticas tienen como finalidad mejorar las posibilidades del 1.043.714 desempleados registrados en nuestra comunidad para acceder a un empleo, una oportunidad de formación, así como otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial y la economía social.

Según la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, los fondos de los Presupuestos Generales del Estado que financian las políticas activas de empleo gestionadas por las Comunidades Autónomas se distribuirán cada año territorialmente siguiendo criterios de reparto objetivos establecidos por la Conferencia Sectorial correspondiente.

En la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales del pasado 24 de mayo se hizo oficial el recorte del 56,9% que en 2012 sufren las políticas activas de empleo en los Presupuestos Generales del Estado, pasando de una dotación en 2011 de 3.061 millones de euros a 1.318 millones de euros.

Y es un recorte de exclusiva responsabilidad del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, pues si bien es cierto que los Presupuestos Generales del Estado descienden un 0,2% y los del Ministerio un 7,4%, los fondos para políticas activas de empleo que gestionan las CC.AA. lo hacen en un 56,9%.

Además del mencionado recorte, el presupuesto se distribuye entre las Comunidades Autónomas de manera injusta pues no se actualizan los datos ni se tiene en cuenta la realidad de los mercados de trabajo existentes en cada una de ellas. Esta nueva distribución provoca que, si bien todas las Comunidades Autónomas reciben menos fondos que en años anteriores para insertar a sus parados en el mercado laboral, Andalucía salga sensiblemente perjudicada en relación con las demás regiones, poniendo en serio peligro las estructuras y servicios que en nuestra región se dedican a la lucha contra el desempleo, entre otros, ALPES y promotores de empleo.

Andalucía dejará de percibir 396 millones en las transferencias de las Políticas Activas de Empleo que realiza el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. De esos 396 millones, 35 dejarán de recibirse por no aplicar el Ministerio los criterios acordados en Conferencia Sectorial el pasado 24 de mayo para distribuir los fondos entre las Comunidades Autónomas.

La no aplicación de los criterios perjudica fundamentalmente a las Comunidades de Extremadura y Andalucía, y beneficia a las Comunidades de Madrid, Galicia y Valencia.

Mediante disposición adicional en los Presupuestos Generales del Estado, el Gobierno palió los recortes de Extremadura realizando una subvención nominativa extraordinaria de 4 Millones de euros para un Plan Integral de Empleo en esa comunidad, que han permitido al Gobierno de Extremadura garantizar el mantenimiento de los 198 ALPES con una dotación de 2,8 millones de euros. Estos 4 millones de euros adicionales para Extremadura son fruto de una enmienda presentada a instancias del Partido Popular de Extremadura.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Excelentísimo/Ilustrísimo Ayuntamiento de Umbrete propone para su aprobación el siguiente:

Acuerdo:

Uno. Exigir al Gobierno de España modificar el criterio del Ministerio de Empleo y Seguridad Social por el que los fondos para las políticas activas de empleo gestionadas por las CC.AA. decrecen en un 56,9% cuando los Presupuestos Generales del Estado descienden un 0,2% y los del Ministerio un 7,4%.

Dos. Instar al Gobierno andaluz a asumir durante tres meses, hasta el 30 de septiembre, la financiación de los ALPEs, directoras y directores de UTEDLT, y promotores de empleo, en las condiciones que permita su capacidad presupuestaria, al objeto de posibilitar que el Gobierno de España reconsidere la merma de recursos para las políticas activas de empleo en nuestra Comunidad, y por tanto la continuidad de estos programas.

Tres. Reclamar al Gobierno de España los 35 millones de euros que se deja de percibir por la decisión del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de no aplicar “los criterios de distribución aprobados en la reunión de la Conferencia Sectorial de empleo y asuntos laborales celebrada el 23 de junio de 2009” como literalmente recoge el certificado de fecha 24 de mayo de 2012, del Secretario Permanente de la Conferencia. La obtención de estos recursos posibilita el mantenimiento de la actividad de los ALPEs y de los Promotores de Empleo.

Cuatro. Exigir al Gobierno de España que articule y dote de manera suficiente un Plan Integral de Empleo de Andalucía, como ha financiado en Extremadura, que permita la continuidad de los ALPEs y Promotores de Empleo que tenga en cuenta las características actuales del mercado de trabajo en Andalucía y que dé cobertura a las acciones y servicios que la Junta de Andalucía destina a combatir el desempleo.”

El Ayuntamiento Pleno, con seis votos a favor emitidos por los miembros del Grupo Socialista, y cinco en contra del Grupo Popular, lo que supone mayoría simple sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar la moción planteada por el Grupo Socialista, cuyo texto se ha transcrito anteriormente.

9º.- Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre R.O.F.

Abierto el turno por el Sr. Presidente, no se propuso ninguno.

10º.- Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

a) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 231/2012, de 21 de mayo, hasta la núm. 313/2012, de 16 de julio, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas previa a esta sesión Plenaria. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Alcalde, desde la núm. 231/2012, de 21 de mayo, hasta la núm. 313/2012, de 16 de julio, ambas inclusive.

b) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 419/2011, de 11 de junio.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, desde el anterior Pleno ordinario, que son las Resoluciones desde la núm. T-39/2012, de 1 de junio, a la T-55/2012, de 24 de julio, ambas inclusive.



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

c) Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza realiza el siguiente ruego:

Respecto a la zona que no está edificada de la Urbanización Macores, que se pida a la propiedad la limpieza de la maleza por concurrir el riesgo de incendio con los de plagas de insectos y ratas.

Existen quejas de vecinos por la limpieza deficitaria y el uso indebido de las calles sin edificaciones por jóvenes que hacen ruidos con coches y motos.

El Alcalde dice que:

- Ya se ha iniciado procedimiento de orden de limpieza a la propiedad.
- Que se ha limpiado la zona sucia a consecuencia de las obras del colegio.
- Existen 14 denuncias cursada por la Policía Local.

Explica el Alcalde la diferencia entre orden de ejecución por ruina que exige una actuación inmediata y el procedimiento más lento si el riesgo existente es menor.

Respecto a las preguntas formuladas por el Grupo Popular en la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, celebrada el día 19 de julio de 2012, se produjeron las siguientes intervenciones:

Pregunta: “¿Existen nuevos acuerdos sobre la Ciudad Deportiva?”.

La Concejala del Grupo Socialista, D^a Encarnación Morón Rastrero, dice que se va a firmar un convenio con la Ciudad Deportiva, que cuando se produzca se dará cuenta al Grupo Popular.

Pregunta: “¿Cómo se ha financiado el último boletín informativo municipal? que no puede ser a coste cero”

El Concejala del Grupo Socialista, D. Antonio E. Arce Arcos, explica que la publicación ha sido gratuita, que ha sido confeccionado por el Director del Área de Comunicación, D. Manuel Sánchez García, que ha sido financiado por proveedores, y que la distribución ha sido realizada por los miembros del equipo de gobierno, como habitualmente se hace

Pregunta: “¿Se ha hecho selección de personal para la Escuela de Verano o lo hace la propia empresa. ¿qué número de niños participarán en la misma, y cuánto de ellos estarán subvencionados?.

La Concejala del Grupo Socialista, D^a Encarnación Morón Rastrero, explica que la selección la ha hecho una empresa privada, que finalmente han sido seleccionados un monitor de Umbrete y otro de fuera, además de una limpiadora de Umbrete. Hay 37 niños matriculados, y que de ellos 7 están subvencionados por el Ayuntamiento, con cargo al Plan de Dinamización de la Infancia.

La Concejala del Grupo Popular, D^a M^a Ángeles Conde Terraza, pregunta si no puede hacerlo una empresa del pueblo o maestros del pueblo.



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

El Alcalde explica que debido a los límites establecidos por el Gobierno Central que impide nuevas contrataciones de personal, ha de hacerse con una empresa externa, y que ese tipo de empresas no existe en la localidad.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión cuando son las veintidós horas, cinco minutos del mismo día, al principio indicado, extendiéndose esta acta que como secretario certifico.

Vº Bº

El Alcalde



Ayuntamiento de Umbrete

Fdo.: Joaquín García de Garro



Ayuntamiento de Umbrete

SECRETARÍA

